

DOCUMENTO DE OPINIÓN Y POSICIÓN INSTITUCIONAL

DOCUMENTO DE OPINIÓN					
I. Información del Programa presupuestario					
Nombre del Pp o RF	Unidad Responsable del Gasto	Modalidad del Pp	Tipo de Evaluación	Beneficiarios del Pp o RF (Población Objetivo o Área de Enfoque)	
Operación y mantenimiento del transporte público masivo, concesionado y alterno	Sistema de Transporte Colectivo	E	De Diseño	Usuarios del transporte público de pasajeros en la Ciudad de México	
Objetivo General del Pp o RF			Breve descripción del Pp o RF		
Eficiente prestación del servicio ante el público usuario del Sistema de Transporte Colectivo			Más y mejor movilidad, a través de la extensión de la red de transporte público, a través del mejoramiento el transporte público para atender el abandono y deterioro de la infraestructura.		
II. Comentarios generales (Recomendaciones)					
Opinión sobre los Hallazgos y Oportunidades detectadas por el Evaluador					
Sin opinión al respecto.					
Opinión sobre las Debilidades y Amenazas detectadas por el Evaluador					
<p>Son todas ellas pertinentes, sin embargo, dado que el diseño del Pp no fue un trabajo coordinado entre todas las Unidades Responsables del Gasto (Sistema de Transporte Colectivo Metro, Servicio de Transportes Eléctricos, Metrobús y la Secretaría de Obras y Servicios) la atención de los Aspectos Susceptibles de Mejora no son factibles en el ámbito particular de esta Entidad y debe ser resuelto de manera global por el Sector de Movilidad.</p>					
III. Comentarios específicos: atención particular de los ASM					
Aspecto Susceptible de Mejora a atender:	Claridad	Relevancia	Factibilidad	Justificación	Priorización
Definir el problema público que atiende el Pp en función de la reducción del tiempo de traslado de los usuarios de la red de transporte público de la ciudad de México, dado que la reducción del tiempo implica que la red de transporte funciona en forma eficiente y eficaz, así como enfatizar el incremento de la calidad del servicio como un elemento adicional. De igual forma se recomienda que el problema sea definido en coordinación con las URG.	X	X	No	Corresponde a la Secretaría de Movilidad coordinar el desarrollo de proyectos estratégicos de las entidades para determinar el problema público que atiende el Pp E042, en el sentido en que se puede comprender la implementación de estrategias gubernamentales para atender el problema o necesidad pública (Art. 36, fraccs. XVI y XVII, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo de la Administración Pública de la Ciudad de México; Art. 12, fracc. IV, de la Ley de Movilidad de la Ciudad de México; Contexto Institucional del Diagnóstico Técnico del Programa Integral de Movilidad 2020-2024).	
Elaborar un documento diagnóstico del Pp E042 que cuente, al menos con los siguientes elementos: a) descripción de las causas, efectos y características del problema que atiende; b) identificación, caracterización y estimación de población potencial y objetivo; c) estimación de flujos de usuarios para la definición de su estrategia de cobertura; d) un periodo para su revisión y actualización; e) desarrollo de la magnitud de la problemática a la que se dirige el Programa en términos de su distribución geográfica y recursos necesarios para su atención; f) justificación de la intervención y operación del Pp; g) o cualquier otro elemento que se considere pertinente.	X	X	No	Corresponde a la Secretaría de Movilidad coordinar el desarrollo de proyectos estratégicos de las entidades para contar con un diagnóstico permitirá mejorar el diseño del Pp E042, en el sentido en que se puede comprender la implementación de estrategias gubernamentales para atender el problema o necesidad pública. (Art. 36, fraccs. XVI y XVII, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo de la Administración Pública de la Ciudad de México; Art. 12, fracc. IV, de la Ley de Movilidad de la Ciudad de México; Contexto Institucional del Diagnóstico Técnico del Programa Integral de Movilidad 2020-2024).	
Elaborar, por parte de la Secretaría de Administración y Finanzas, una guía, Lineamientos o desarrollar una metodología para realizar los diagnósticos de los Pp en la que se consideren los elementos mínimos con los que debe de contar este tipo de documento. Así mismo, este documento debe de contemplar la diversidad de modalidades de Pp de la estructura programática y adaptarse a la modalidad de cada programa.	X	X	No	Corresponde a la Secretaría de Administración y Finanzas elaborar una guía, Lineamientos o desarrollar una metodología para realizar los diagnósticos (Art. 50 del Reglamento de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México)	

Realizar un proceso de análisis de la conveniencia de incluir al Pp E088 como un Componente adicional del E042, así como la resectorización del Componente de la Secretaría de Obras y Servicios al Programa K008.	X	X	No	Corresponde a la Secretaría de Obras y Servicios así como a la Red de Transporte de Pasajeros realizar un proceso de análisis de la conveniencia con la Secretaría de Administración y Finanzas de incluir al Pp E088 como un Componente adicional del E042, así como la resectorización del Componente de la Secretaría de Obras y Servicios al Programa K008 (Art. 29, fracc. VI, de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México).
Elaborar una MIR de acuerdo con la Metodología de Marco Lógico, que incorpore a las URG como un Componente del Programa.	X	X	No	Corresponde a la Secretaría de Movilidad coordinar el desarrollo de proyectos estratégicos de las entidades para contar con mecanismos de medición de resultados adecuados (Art. 36, fraccs. XVI y XVII, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo de la Administración Pública de la Ciudad de México; Art. 12, fracc. IV, de la Ley de Movilidad de la Ciudad de México; Contexto Institucional del Diagnóstico Técnico del Programa Integral de Movilidad 2020-2024). Asimismo, el Sistema de Transporte Colectivo se encuentra a la espera de la elaboración del Plan General de Desarrollo de la Ciudad de México, del Programa de Gobierno de la Ciudad de México y, en su caso, del programa sectorial de Movilidad, en virtud de lo consignado en los Artículos 15 A.4 y Décimo Quinto Transitorio de la Constitución Política de la Ciudad de México y los Artículos 43 A, C y G, Octavo y Noveno Transitorios de la Ley del Sistema de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México.
Identificar y caracterizar a la población potencial y objetivo e incorporarlo en un diagnóstico o documento normativo. De igual forma elaborar una metodología para estimar a la población potencial y objetivo de usuarios de la red de transporte público.	X	X	No	Corresponde a la Secretaría de Movilidad coordinar el desarrollo de proyectos estratégicos de las entidades para contar con medición adecuada de la demanda del servicio y establecer estrategias de cobertura. (Art. 36, fraccs. XVI y XVII, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo de la Administración Pública de la Ciudad de México; Art. 12, fracc. IV, de la Ley de Movilidad de la Ciudad de México; Contexto Institucional del Diagnóstico Técnico del Programa Integral de Movilidad 2020-2024).
Realizar un proceso de revisión del Diseño del Programa y se analice la conveniencia de establecer al E042 como un elemento articulador de la política pública en materia de transporte y con ello incorporar mecanismos de coordinación de las URG que integran el Programa y con otras.	X	X	No	Corresponde a la Secretaría de Movilidad analizar la conveniencia de establecer al E042 como un elemento articulador de la política pública en materia de transporte y con ello incorporar mecanismos de coordinación de las URG que integran el Programa y con otras (Art. 36, fraccs. XVI y XVII, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo de la Administración Pública de la Ciudad de México y Art. 12, fracc. IV, de la Ley de Movilidad de la Ciudad de México).

IV. Fuentes de información utilizadas

Nombre de la fuente	Liga electrónica (en su caso)
Constitución Política de la Ciudad de México	http://www3.contraloriadf.gob.mx/prontuario/index.php/normativas/Template/ver_mas/67900/69/1/0
Ley del Sistema de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México	http://www3.contraloriadf.gob.mx/prontuario/index.php/normativas/Template/ver_mas/66885/31/1/0
Ley Orgánica del Poder Ejecutivo de la Administración Pública de la Ciudad de México	http://www3.contraloriadf.gob.mx/prontuario/index.php/normativas/Template/ver_mas/66865/75/1/0
Ley de Movilidad de la Ciudad de México	http://www3.contraloriadf.gob.mx/prontuario/index.php/normativas/Template/ver_mas/68077/31/1/0
Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México)	http://www3.contraloriadf.gob.mx/prontuario/index.php/normativas/Template/ver_mas/68441/31/1/0
Reglamento de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México)	http://www3.contraloriadf.gob.mx/prontuario/index.php/normativas/Template/ver_mas/66283/47/1/0
Contexto Institucional del Diagnóstico Técnico del Programa Integral de Movilidad 2020-2024	https://www.semovi.cdmx.gob.mx/storage/app/media/uploaded-files/diagnostico-tecnico-de-movilidad-pim.pdf

V. Unidades y responsables que participaron en las Evaluaciones

Nombre del Responsable del Pp o RF:	Puesto	Área:	Teléfono de Contacto:	Correo Electrónico:
-------------------------------------	--------	-------	-----------------------	---------------------

Dra. Florencia Serranía Soto	Directora General	Dirección General	5627.4742 y 5627.4900	dgstc@metro.cdmx.gob.mx
Nombre del responsable de dar seguimiento a la evaluación del Pp o RF (en caso de ser diferente al responsable del Pp o RF):	Puesto:	Área:	Teléfono de Contacto:	Correo Electrónico:
L.A.F. Blanca Estela Martínez Benavides	Directora de Finanzas	Dirección de Finanzas	5627.4750, 5627.4745 y 57091009	blanca.martinez@metro.cdmx.gob.mx
Nombre de otros participantes:	Puesto:	Área:	Teléfono de Contacto:	Correo Electrónico:
Ing. Nahum Leal Barroso	Subdirector General de Operación	Subdirección General de Operación	5709.0736, 5627.4763 y 5709.1133 ext. 5027 y 4518	nahum.leal@metro.cdmx.gob.mx
Mtro. Devir Fernando Islas Zambrano	Encargado de Despacho de la Gerencia de Presupuesto	Gerencia de Presupuesto	5627.4922, 5709.0962 y 5709.1133 ext. 5167	devir.islas@metro.cdmx.gob.mx
POSICIÓN INSTITUCIONAL				
1. POSICIÓN INSTITUCIONAL RESPECTO DE LOS RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN				
<p>Los aspectos susceptibles de mejora derivados del análisis del Pp E042 son válidos y señalan un enfoque particular de cada Unidad Responsable de Gasto. No obstante, así fue coordinado por la Secretaría de Administración y Finanzas en el año 2019 el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados de este Pp, como parte de los trabajos para la elaboración del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos y el Programa Operativo Anual del ejercicio fiscal 2020.</p> <p>En este sentido, resulta pertinente la definición de una coordinación sectorial así como como el involucramiento de todos los Entes Públicos que no están circunscritos en el Pp E042 actualmente, que tienen participación de facto en materia de transporte público masivo, concesionado y alterno.</p> <p>Asimismo, es importante mencionar que el Sistema de Transporte Colectivo se encuentra a la espera de la elaboración del Plan General de Desarrollo de la Ciudad de México, del Programa de Gobierno de la Ciudad de México y, en su caso, del programa sectorial de Movilidad, en virtud de lo consignado en los Artículos 15 A.4 y Décimo Quinto Transitorio de la Constitución Política de la Ciudad de México; y los Artículos 43 A, C y G, Octavo y Noveno Transitorios de la Ley del Sistema de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México.</p>				
2. COMENTARIOS ESPECÍFICOS				
2.1 Acerca de los resultados de la evaluación				
<p>En la p. 13 se muestra un importe erróneo del presupuesto modificado del STC para el Pp E042, siendo al cierre preliminar de diciembre 6,892,313.5 miles de pesos.</p> <p>En la p. 44 se menciona que “se corre el riesgo de continuar con esquemas de operativos que se orientan al cumplimiento y no a resultados, por lo que podría caerse en la simulación. Prueba de ello, es que se continúa utilizando el Programa Operativo Anual”; no obstante, el primer párrafo del Art. 40 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México establece que “Las Dependencias, Órganos Desconcentrados y Entidades elaborarán Programas Operativos Anuales para la ejecución del Programa General de Desarrollo de la Ciudad de México y de los programas de mediano plazo”.</p>				
2.2 Sobre el proceso de la evaluación				
<p>No se cumplió lo establecido en el inciso b de la Disposición Novena de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios y la ejecución de los recursos federales en la Ciudad de México.</p> <p>Los resultados de la Evaluación fueron proporcionados el día 19 de febrero de 2021, lo cual imposibilitó al Sistema de Transporte Colectivo a cumplir con los plazos establecidos en la Disposición Décima Quinta del Mecanismo para el Seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de evaluaciones a los programas presupuestarios y a la ejecución de los recursos federales en la Ciudad de México, para el presente Documento de Opinión y Posición Institucional.</p> <p>Por lo anterior, tampoco pudo darse cumplimiento a lo señalado en la Disposición Décima Quinta de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios y la ejecución de los recursos federales en la Ciudad de México.</p>				
2.3 En relación al desempeño del equipo evaluador				
<p>No hubo retroalimentación durante la etapa de evaluación del Pp. La solicitud y entrega de información se realizó directamente entre la Secretaría de Administración y Finanzas y el Sistema de Transporte Colectivo.</p>				
2.4 Acerca de la institución coordinadora				
<p>Como se comentó en el Apartado II del Documento de Opinión y en el Apartado 1 de la Posición Institucional, los hallazgos derivados de la evaluación de diseño al Pp E042 tienen que ver con el enfoque individual de cada Unidad Responsable de Gasto, no por deficiencias per se en la calidad de los datos proporcionados por el Sistema de Transporte Colectivo o en la generación de su Matriz de Indicadores para Resultados.</p>				